	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	00
	Formato	AUTO	Vigencia	DD-MM-AAA

AUTO No. 042-2023

(18 MAY 2023)

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Por medio del cual se ordena el reconocimiento de un apoderado.

En la Ciudad de Tunja, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución, las Leyes 610 de 2000 1474 de 2011 y la Ordenanza No 039 de 2007, procede a ordenar el reconocimiento de un apoderado dentro del proceso de responsabilidad fiscal No 053--2020, que se adelanta por hechos ocurridos en el municipio de Aquitania.

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, mediante el auto No 042 del 4 de febrero de 2021, se ordenó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 053-2020, ante el municipio de Aquitania, en contra de **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.858.296 en su condición de alcalde para el periodo 2016-2019; **KAREN IRINA ARRIETA JARABA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.082.841.697 en su calidad de contratista y **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.639.315 como Secretario de Planeación y delegado como supervisor del contrato No 01412019, por un daño patrimonial por valor de \$30.525.000.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del auto No 042 del 4 de febrero de 2021, se ordenó notificar a **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA** y otros, quien enterado del asunto, presentan vía correo electrónico a la Contraloría General de Boyacá escrito a través del cual el allega la versión libre (f. 568)


Que el Señor **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**, mediante escrito presentado en la Contraloría General de Boyacá el día 12 de mayo de 2023, el cual fue radicado con el No 1272, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente al Doctor **SEBASTIAN CHAPARRO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.617.898 y la T.P. No 241.033 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial en el proceso No 053-2020.

Que mediante el auto No 354 del 9 de junio de 2022, se hizo imputación de responsabilidad fiscal en contra de **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA, KAREN IRINA ARRIETA JARABA y HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**, por valor de \$30.525.000.

Que la competencia para decidir sobre el reconocimiento de personería de un apoderado de confianza para actuar dentro de un proceso de responsabilidad fiscal se encuentra dispuesta en los artículos 29 de la Constitución Política de Colombia, 42 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Que, por lo anterior, es necesario garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de los Investigados y sus garantes, dentro del trámite del proceso fiscal 053-2020, por lo tanto, el despacho procederá a ordenar se reconozca al abogado **SEBASTIAN CHAPARRO PEREZ**,

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JOSE VIASUS SANDOVAL	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-02
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	00
	Formato	AUTO	Vigencia	DD-MM-AAA

identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.617.898 y la T.P. No 241.033 del C.S.J., como apoderado del Señor **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Ordenase reconocer personería al abogado **SEBASTIAN CHAPARRO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.617.898 y la T.P. No 241.033 del C.S.J., , mayor de edad, domiciliado y residente en Sogamoso, quien puede ser notificado a través del correo electrónico sebastianchaparro2408@gmail.com para que actúe como apoderado judicial de **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**, dentro del proceso fiscal No 053-2020 que se adelanta ante el municipio de Aquitania.

ARTICULO SEGUNDO. – Por secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, notifíquese por **ESTADO** esta decisión, a **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA**; **KAREN IRINA ARRIETA JARABA** y a **HOLMAN EDUARDO MACIAS CEPEDA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

JOSE VIASUS SANDOVAL
 Profesional Universitario